



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 08.04.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000598

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		5.517,00-
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	5.517,00	
TOTAL					5.517,00	5.517,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE REMUNER. A CONT. AZ. LA MARISCAL

EXPEDIENTE No 0400000172

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: DAVID ISRAEL GARCES QUIMUNA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	DAVID GARCES	SONIA ORTIZ
FECHA:	08.04.2022	08.04.2022	08.04.2022



Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA:	UND ESP TURIS LA MARISCAL	FECHA DE ELABORACIÓN:	08.04.2022
CENTRO GESTOR:	TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	No. CERTIFICACIÓN:	1000019870
EJERCICIO ECONÓMICO:	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	459,75
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	318,75
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	5.517,00
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	697,90
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	459,75
TOTAL						7.453,15

SON: SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES Y QUINCE CENTAVOS (\$ 7.453,15)

DESCRIPCIÓN: AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS N° 1000060913 DE LA ADMINISTRACION ZONAL TURISTICA LA MARISCAL CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN MEMORANDO N° GADDMQ-DMRH-2022-00448-M.

EXPEDIENTE N° 0100005409

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: DAVID ISRAEL GARCÉS QUIMUNA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	DAVID GARCÉS	SONIA ORTIZ
FECHA:	08.04.2022	08.04.2022	08.04.2022

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-04-08 07:58:17 (GMT-5)

Generado por: DAVID ISRAEL GARCES QUIMUÑA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0595-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M
De:	Sra. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero Subrogante, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de Autorización de Traspaso, para la creación de 1 puesto SM1, bajo CSO, en la AZETLM.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-04-07 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-04-07 (GMT-5)

Ruta del documento						
Area	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-07 22:39:54 (GMT-5)	Reasignar	DAVID ISRAEL GARCES QUIMUÑA (GADDMQ)	0	Estimado David su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (S).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-04-07 22:29:30 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, autorizado, proceder conforme normativa
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-07 15:51:18 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-07 15:51:18 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-07 15:50:44 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0595-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero Subrogante
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Traspaso, para la creación de 1 puesto SM1, bajo CSO, en la AZETLM.

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00448-M de 1 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, quien en su parte pertinente solicita a la Dirección Metropolitana Financiera, lo siguiente: "(...) se sirva disponer a quien corresponda, se emita el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Administración Especial Turística La Mariscal, por el período comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a la vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 (...)".

En el referido oficio se anexan los siguientes documentos de sustento:

1. Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O, suscrito por la Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca, Administradora Zonal de la AZ Especial Turística La Mariscal, indica a la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, lo siguiente: "En base al Informe Técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003, de 21 de marzo de 2022, generado por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos y debido a la necesidad institucional de la Administración Especial Turística "La Mariscal", solicito a su Autoridad, se sirva disponer lo pertinente a fin de obtener de la Administración General, la autorización para que los recursos económicos de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como SM1, para que la Administración Especial Turística "La Mariscal", cuente con un Servidor Municipal 1 de apoyo en compras públicas".

2. Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O de 23 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indica al Mgs. Freddy Erazo, Administrador General GADDMQ, lo siguiente: "Por medio del presente remito para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O de 22 de marzo de 2022, suscrito por la Administradora de la Administración Especial Turística La Mariscal, a través del cual solicita la autorización respectiva para que, los recursos económicos del nombramiento provisional de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como servidor municipal para que dicha Dependencia Municipal, cuente con un servidor municipal 1 de apoyo en compras públicas. Al efecto, se remite en el anexo el informe técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003 de fecha 21 de marzo de 2022, generado por la



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0595-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos. En ese contexto, solicito a usted, señor Administrador General, se sirva disponer lo pertinente a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos”.

3. Hoja de Ruta del oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O el 24 de marzo de 2022, el Mgs. Freddy Erazo, Administrador General GADDMQ, delega al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, indicando lo siguiente: *“Atención y trámite correspondiente, conforme a la ley vigente”.*

4. Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M de 30 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, indica al Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, lo siguiente: *“(…) con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base a la necesidad institucional, me permito remitir para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-072-IT de 30 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para inhabilitar temporalmente el puesto vacante Nro. 9569, Servidor Municipal 1, cuyos recursos servirá para financiar un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, Apoyo Compras Públicas, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales hasta diciembre de 2022, en la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL”.*

5. Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, indica a la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, lo siguiente: *“Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente”.*

6. Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP- 0035-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara, Gestor Presupuestario DMRH, en el cual indica en su parte pertinente, lo siguiente: *“Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 5.517,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas”. “5. CONCLUSIONES: Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en las partidas de Servicios Personales por Contrato”. “6. RECOMENDACIÓN: Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto económico 2022, desde la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1 bajo la*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0595-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal". "Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal", en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal".

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando No. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M el 7 de abril de 2022, mediante el cual recomienda realizar los Traspasos de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a las modificaciones presupuestarias de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal; y, con base al circular No. GADDMQ-AG-2022-0002-C, mediante el cual se emite las "NORMAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN Y TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022".

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito requerido por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" a la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" por un valor total de USD 5.517,00 correspondiente al período abril a diciembre 2022 para la creación de un nuevo espacio presupuestario de servidor municipal I bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Anexos:

- 0.4 Sec Educ UTLM.xlsx
- 0.5. Certificación AZTLM inicial.pdf
- 1. gaddmq-aetlm-2022-0186-o.pdf
- 1.1. informe_tecnico_no_gaddmq-aetlm-2022-003.pdf
- 2. gaddmq-sgctypc-2022-0531-o.pdf
- 3. hoja_de_ruta_gaddmq-sgctypc-2022-0531-o.pdf
- 4. gaddmq-dmrh-d-2022-0234-m_presentando_informe.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0595-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

- 4.1. informe_tecnico_72_az_la_mariscal-signed-signed.pdf
- 5. hoja_de_ruta_gadmq-dmrh-d-2022-0234-m.pdf
- 6. GADDMQ-DMRH-2022-00448-M.pdf
- 6.1. informe_financiero_az_la_mariscal_if-35-signed.pdf
- 7. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DAVID ISRAEL GARCES QUIMUÑA	digq	DMF-P	2022-04-06	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-04-07	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-04-07	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
 ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento de Traspaso de crédito DMRH para crear 1 puesto bajo contrato por servicios ocasionales SM1 en la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal 2022.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2021 y Apertura del Ejercicio Económico 2022, emitidas con oficio No. GADDMQ-AG-2021-1387-O de 11 de noviembre de 2021.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O, suscrito por la Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca, Administradora Zonal de la AZ Especial Turística La Mariscal, indica a la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, lo siguiente:



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

“Con fecha 28 de febrero de 2022, la Econ. Villalta Sánchez Patricia Katherine, Servidor Municipal 1, con Nombramiento Provisional, apoyo a la máxima autoridad, presentó la renuncia a su cargo”.

“La Administración Especial Turística “La Mariscal” tiene la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera con un apoyo que cumpla sus funciones, de Servidor Municipal 1, en esta dependencia municipal”.

“La Administración Especial Turística “La Mariscal”, cuenta con los recursos financieros de la vacante existente de la renuncia voluntaria a Nombramiento Provisional de apoyo a la máxima autoridad, que se detalla a continuación:

Nº	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	APELLIDO Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	REGIMEN	DENOMINACION (GRUPO OCUPACIONAL)	FUNCIONARIO	OBSERVACIÓN
1	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	9569	VILLALTA SANCHEZ PATRICIA KATHERINE	1722064043	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 1	Apoyo 613	RENUNCIA EL 28-02-2022

Fuente: Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O

“En base al Informe Técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003, de 21 de marzo de 2022, generado por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos y debido a la necesidad institucional de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, solicito a su Autoridad, se sirva disponer lo pertinente a fin de obtener de la Administración General, la autorización para que los recursos económicos de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como SMI, para que la Administración Especial Turística “La Mariscal”, cuente con un Servidor Municipal 1 de apoyo en compras públicas”.

En mencionado Informe Técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003, suscrito por la Dra. Marlene Orbea, Responsable de la UDRH – AETLM, indica en su parte pertinente, lo siguiente:

“7.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO: La Administración Especial Turística “La Mariscal”, cuenta con los recursos financieros para inhabilitar el puesto vacante existente, de nombramiento provisional, que se detalla a continuación.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Nº	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUP.	APELLIDO Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	REGIMEN	DENOMINACIÓN (GRUPO OCUPACIONAL)	FUNCIÓN	RMU	OBSERVACION
1	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	9569	VILLALTA SANCHEZ PATRICIA KATHERINE	1722064043	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 1	Apoyo	613.00	RENUNCIA 28-02-2022

Fuente: Informe Técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003, Página 5

8.-CONCLUSIÓN: La Administración Especial Turística “La Mariscal” tiene la necesidad de contar con puesto de Servidor Municipal 1, para apoyar y fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera. Al momento la Administración Especial Turística “La Mariscal”, cuenta con la partida vacante Nro. 9569 de Servidor Municipal 1, partida que se encuentra financiada”.

9.-RECOMENDACIÓN: Debido a la necesidad institucional de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, se recomienda solicitar a la Administración General la autorización para que los recursos económicos de la partida presupuestaria Nro. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como SMI para que la Administración Turística “La Mariscal” da fin de cuenta con un Servidor Municipal 1 de apoyo en compras públicas”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O, de 23 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indica al Mgs. Freddy Erazo, Administrador General GADDMQ, lo siguiente:

“Por medio del presente remito para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O de 22 de marzo de 2022, suscrito por la Administradora de la Administración Especial Turística La Mariscal, a través del cual solicita la autorización respectiva para que, los recursos económicos del nombramiento provisional de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como servidor municipal para que dicha Dependencia Municipal, cuente con un servidor municipal 1 de apoyo en compras públicas. Al efecto, se remite en el anexo el informe técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003 de fecha 21 de marzo de 2022, generado por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos. En ese contexto, solicito a usted, señor Administrador General, se sirva disponer lo pertinente a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos”.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O, del 24 de marzo de 2022, el Mgs. Freddy Erazo, Administrador General GADDMQ, delega al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, indicando lo siguiente:

“Atención y trámite correspondiente, conforme a la ley vigente”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M, del 30 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, indica al Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, indicando lo siguiente:

“(…) con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base a la necesidad institucional, me permito remitir para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-072-IT de 30 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para inhabilitar temporalmente el puesto vacante Nro. 9569, Servidor Municipal 1, cuyos recursos servirá para financiar un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, Apoyo Compras Públicas, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales hasta diciembre de 2022, en la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL”.

En mencionado Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-072-IT, suscrito por la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, indica lo siguiente:

“4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO: Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Administración Especial Turística “La Mariscal”, se establece que existe los recursos económicos correspondientes para el ejercicio fiscal 2022 de un puesto vacante de Servidor Municipal 1, partida presupuestaria Nro. 9569, bajo la modalidad de Nombramiento, con cuyos recursos económicos se proveerá de un nuevo espacio presupuestario con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento presupuestario para el presente ejercicio fiscal”.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

SITUACIÓN ACTUAL														
Nº DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DE NOMINACIÓN	RWU	APORTE PATRONAL ISES	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
	SERVICIO MUNICIPAL 1	I	NOMBRAMIENTO	9569	APOYO EN COMPRAS PÚBLICAS	40	11.56	425.00	18.00	10.00	820.00	820.00	7.400.00	
													7.400.00	
SITUACIÓN PROPUESTA														
Nº DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DE NOMINACIÓN	RWU	APORTE PATRONAL ISES	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
	SERVICIO MUNICIPAL 1	I	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		APOYO EN COMPRAS PÚBLICAS	40	11.56	425.00	18.00	10.00	820.00	820.00	7.400.00	
													7.400.00	
													DIFERENCIA	0.00

Fuente: Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-072-IT, Página 9.

“5. **CONCLUSIONES:** Existe la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera, con un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, Apoyo Compras Públicas, mismo que sería financiado con la inhabilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 1 partida presupuestaria No. 9569, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022”.

“El puesto vacante de Servidor Municipal 1, partida presupuestaria Nro. 9569, se encuentra considerado en el Estudio de Planificación de Talento Humano 2022 y cuenta con el financiamiento correspondiente, para el ejercicio fiscal 2022”.

“6. **RECOMENDACIONES:** La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magister Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

SITUACIÓN ACTUAL							SITUACIÓN PROPUESTA					
Nº DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DE NOMINACIÓN	RWU	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DE NOMINACIÓN	RWU
	SERVICIO MUNICIPAL 1	I	NOMBRAMIENTO	9569	APOYO EN COMPRAS PÚBLICAS	40	SERVICIO MUNICIPAL 1	I	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		APOYO EN COMPRAS PÚBLICAS	40



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Fuente: Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-072-IT, Página 10.

“Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a la vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 en la indicada administración zonal”

“Autorizar la incorporación de un espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Servidor Municipal 1 con funciones de Apoyo Compras Públicas en la Administración Especial Turística La Mariscal”.

UNIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	RAMU
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	APOYO COMPRAS PÚBLICAS	613,00

Fuente: Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-072-IT, Página 11.

Con Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, indica a la Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo DMRH, lo siguiente:

“Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00448-M, de 01 de abril de 2022, el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita al Eco. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, lo siguiente:

“(…) se sirva disponer a quien corresponda, se emita el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Administración Especial Turística La Mariscal, por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a la vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

2022 de la indicada administración zonal, conforme el siguiente detalle:

COSTO DE MASA SALARIAL ADMINISTRACION ZONAL LA MARISCAL POR 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE 2022) SITUACION ACTUAL												
Nº DE PUESTO/OCCUPACIONAL	GRUPO	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION	APORTE PATRONAL	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
	SERVIDOR MUNICIPAL 1		NOBRRAMIENTOS	549	APOYO EN COMPRAS PUBLICAS	613 77.54	425.00	613.00	613.00	328.13	328.13	7.453,15
												7.453,15
SITUACION PROPLESTA												
Nº DE PUESTO/OCCUPACIONAL	GRUPO	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION	APORTE PATRONAL	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
	SERVIDOR MUNICIPAL 1		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		APOYO EN COMPRAS PUBLICAS	613 77.54	425.00	613.00	613.00	328.13	328.13	7.453,15
												7.453,15
DIFERENCIA												0.00

Fuente: Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00448-M.

En mencionado memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00448-M, se adjunta el Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP- 0035-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara, Gestor Presupuestario DMRH, en el cual indica en su parte pertinente, lo siguiente:

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal", se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 5.517,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas".

PROPESTA DE TRASPASO EN LA ADMINISTRACION ZONAL LA MARISCAL

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 30-03-2022	Incremento	Disminución
REMUNERACION PERSONAL	7M68F100	ADMINISTRACION ZONAL LA MARISCAL	G/510105/1FAL01	510105	Remuneraciones Unificadas	002	453.668,00	361.367,00		5.517,00
			G/510510/1FAL01	510510	Servicios Personales por Contrato	002	9.804,00		5.517,00	

Fuente: Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP- 0035-2022-IF.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

“Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta”.

“5. CONCLUSIONES: *Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal I, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en las partidas de Servicios Personales por Contrato”.*

“6. RECOMENDACIÓN: *Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto económico 2022, desde la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal I bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”. “Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal”.*

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal, mediante el cual se observa que cuenta con el financiamiento indicado, según Informe Financiero Nro. DMRH-UD-GP-0035-2022-IF, del Gestor Presupuestario de Recursos Humanos; dicho presupuesto que permitirá la ejecución de las actividades previstas en el proyecto “GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL”, razón por la cual se plantea el siguiente traspaso de crédito:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

PROPUESTA DE TRASPASO DE CREDITO
Administración Zonal Especial Turística La Mariscal

Tabla 1: Traspaso de crédito

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Des. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado al 07/04/2022	Disponible al 07/04/2022	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
M68F100	Unidad Especial Turística La Mariscal	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	G/510105/1FA101	002	463.668,00	361.367,00		-5.517,00	458.151,00
			510510 Servicios Personales por Contrato	G/510510/1FA101	002	9.804,00	-	5.517,00		15.321,00
Total						473.472,00	361.367,00	5.517,00	-5.517,00	473.472,00

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

Los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización del traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor de USD 5.517,00 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0079-M

Quito, D.M., 07 de abril de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. David Israel Garces Quimuña
SERVIDOR MUNICIPAL 4
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- 0.4 Sec DMRH UTLM.xlsx
- 0.5. Certificación AZTLM inicial.pdf
- 1. gaddmq-aetlm-2022-0186-o.pdf
- 1.1. informe_tecnico_no_gaddmq-aetlm-2022-003.pdf
- 2. gaddmq-sgctypc-2022-0531-o.pdf
- 3. hoja_de_ruta_gaddmq-sgctypc-2022-0531-o.pdf
- 4. gaddmq-dmrh-d-2022-0234-m_presentando_informe.pdf
- 4.1. informe_tecnico_72_az_la_mariscal-signed-signed.pdf
- 5. hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0234-m.pdf
- 6. GADDMQ-DMRH-2022-00448-M.pdf
- 6.1. informe_financiero_-_az_la_mariscal_if-35-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
**DAVID ISRAEL
GARCES QUIMUNA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00448-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Administración Especial Turística La Mariscal.

De mi consideración:

De manera cordial, me dirijo a usted para informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O de 23 de marzo de 2022, la Abg. Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicitó al Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, autorización para que los recursos económicos de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como Servidor Municipal 1, Apoyo Compras Públicas.

En la hoja de ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O, consta la sumilla del señor Administrador General, que dispone: "Atención y trámite correspondiente, conforme a la ley vigente".

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M de 30 de marzo de 2022, la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, remitió el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-072-IT de 30 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para inhabilitar temporalmente el puesto vacante Nro. 9569, Servidor Municipal 1, cuyos recursos servirá para financiar un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, Apoyo Compras Públicas, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales hasta diciembre de 2022, en la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA "LA MARISCAL"

En la Hoja de Ruta del documento GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M, dispongo: "Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente."

El Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante informe financiero Nro. DMRH-UD-GP-0035-2022-IF de 1 de abril de 2022, mismo que cuenta con mi autorización recomienda:

" Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ESPECIAL TURÍSTICA "LA MARISCAL", DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto económico 2022, desde la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal", a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal".

Con estos antecedentes, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda, se

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00448-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

emita el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Administración Especial Turística La Mariscal, por el período comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a la vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la indicada administración zonal, conforme el siguiente detalle:

COSTO DE MASA SALARIAL ADMINISTRACION ZONAL LA MARISCAL POR 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE 2022)													
SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RM MUP	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL I	I	NOMBRAMIENTO	9569	APOYO EN COMPRAS PUBLICAS	613	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	828,13	7.453,15
													7.453,15
SITUACION PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RM MUP	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL I	I	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		APOYO EN COMPRAS PUBLICAS	613	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	828,13	7.453,15
													7.453,15
DIFERENCIA												0,00	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:
 - GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M

Anexos:
 - Informe tecnico No GADDMQ-AETLM-2022-003.pdf
 - GADDMQ-AETLM-2022-0186-O.pdf
 - GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O.pdf
 - Hoja_de_ruta_GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O.pdf
 - gaddmq-aetlm-2022-0186-o.pdf
 - MASA SALARIAL LA MARISCAL.xlsx
 - informe tecnico_72_az_la_mariscal-signed-signed.pdf
 - GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M PRESENTANDO INFORME.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00448-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

- Hoja de ruta_GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M.pdf
- INFORME FINANCIERO - AZ LA MARISCAL- IF-35-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Silvia Jacqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-04-01	
Revisado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-04-01	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinuesa	we	DMRH	2022-04-01	



Firmado electrónicamente por:
WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0035-2022-IF

PARA: Mgs. Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales a la partida de Servicios Personales por Contrato en la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal".

FECHA: 01 de Abril 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O de 22 de marzo de 2022, la Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca, Administradora Zonal Especial Turística "La Mariscal", solicita: "(...) se sirva disponer lo pertinente a fin de obtener de la Administración General, la autorización para que los recursos económicos de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como SM1, para que la Administración Especial Turística "La Mariscal" (...)"

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O de 23 de marzo de 2022, la Abg. Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita al Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, autorización para que los recursos económicos del nombramiento provisional de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como Servidor Municipal, Apoyo Compras Públicas, para lo cual remite el informe técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003 de 21 de marzo de 2022, generado por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos.

En la hoja de ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O, consta la sumilla del señor Administrador General, que dispone: "Atención y trámite correspondiente, conforme a la ley vigente".

Revisada la cédula presupuestaria del ejercicio económico 2022, se verifica que en la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal", existen los recursos económicos en la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, por el valor de USD \$ 7.453,15, valor que corresponde para contar con un espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, en la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal".

Con Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-072-IT del 30 de marzo de 2022, suscrito por la Lcda. Ximena Vásquez, Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, en el cual emite criterio técnico favorable, el mismo que cuenta con la autorización del señor Director de Recursos Humanos, en el cual se recomienda:

- "Autorizar la inhabilitación temporal del puesto vacante Nro. 9569, Servidor Municipal 1, cuyos recursos servirá para financiar un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, Apoyo Compras Públicas, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales hasta diciembre de 2022, en la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**, conforme el siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL							SITUACIÓN PROPUESTA					
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1	NOMBRAMIENTO	9569	APOYO EN COMPRAS PÚBLICAS	613	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		APOYO EN COMPRAS PÚBLICAS	613

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales de la Administración Especial Turística "La Mariscal", por el período comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a la vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 en la indicada administración zonal.
- Legalizar mediante Resolución la inhabilitación temporal de un puesto vacante de la Administración Especial Turística "La Mariscal", cuyos recursos financiará un nuevo espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales desde abril hasta el 31 de diciembre de 2022.

UNIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GRUPO FUNCIONAL	RMU	PARTIDA PRESUP.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVIDOR MUNICIPAL 1	APOYO COMPRAS PÚBLICAS	613,00	9569 /

- Autorizar la incorporación de un espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Servidor Municipal 1 con funciones de Apoyo Compras Públicas en la Administración Especial Turística “La Mariscal”

UNIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	RMU
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	APOYO COMPRAS PÚBLICAS	613,00

- Actualizar en el distributivo de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Administración Especial Turística “La Mariscal”, conforme el Grupo Ocupacional Servidor Municipal 1, verificará el cumplimiento de los requisitos, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales hasta el 31 de diciembre de 2022.”

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular Nº. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que " de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 31 de marzo de 2022 se pudo identificar que dentro de la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, existen los saldos disponibles y conforme al requerimiento a ser transferido a la partida Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales, para el pago de sueldos, la afectación asciende a USD \$ 7.453,15, para proceder al traspaso presupuestario propuesto para la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las “NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022”, que en la parte pertinente señala:



4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".

Conforme con lo expuesto, se plantea modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal", permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir en la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, el valor de USD \$ 5.517,00.

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que

en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias; adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal", se establece que existen los recursos económicos correspondientes para el ejercicio económico 2022, que avalan la existencia de los recursos económicos en la partida Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales, con cuyos recursos económicos se procederán a financiar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, movimiento que no implica incremento en la masa salarial para el ejercicio económico 2022, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS												
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO												
ADMINISTRACION ZONAL LA MARISCAL												
POR 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE 2022)												
SITUACION ACTUAL												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 1	9589	NOMBRAMIENTO	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	828,13	7.463,16	
1				5.617,00	697,90	318,76	469,76	469,76			7.463,16	
SITUACION PROPUESTA												
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	DENOMINACION	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 1		APOYO EN COMPRAS PUBLICAS	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	613,00	77,54	425,00	613,00	613,00	828,13	828,13	7.463,16
1					5.617,00	697,90	318,76	469,76	469,76			7.463,16
										SALDO A FINANCIAR	0,00	



Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, se propone realizar el siguiente traspaso: disminuir de la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar en la partida Servicios Personales por Contrato, por el valor de USD \$ 5.517,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

PROPUESTA DE TRASPASO EN LA ADMINISTRACION ZONAL LA MARISCAL										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 30-03-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	TM68F100	ADMINISTRACION ZONAL LA MARISCAL	G/510105/1FA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	463.668,00	361.367,00		5.517,00
			G/510510/1FA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	9.804,00		5.517,00	

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

5. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales, para lo cual se requiere disminuir de la partida Remuneraciones Unificadas e incrementar en las partidas de Servicios Personales por Contrato.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

6. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EN EL CUAL SE PROPONE DISMINUIR DE LA PARTIDA**

REMUNERACIONES UNIFICADAS E INCREMENTAR EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ESPECIAL TURÍSTICA “LA MARISCAL”, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto económico 2022, desde la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de generar la creación de un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1 bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales en la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se realice el traspaso presupuestario de la partida Remuneraciones Unificadas a la partida Servicios Personales por Contrato de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso y la certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH

Elaborado por:	Fecha	Firma
Karen Arias	31-03-2022	<p>Firmado electrónicamente por: KAREN LISSETH</p>

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-31 08:41:13 (GMT-5)

Generado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O
De:	Sra. Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Desarrollo, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinueza, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Informe Técnico para inhabilitar un puesto vacante de Servidor Municipal 1 en la Administración Especial Turística "La Mariscal", partida presupuestaria Nro. 9569	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Area	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-30 21:10:59 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	0	Jaqui por favor entregar proceso a la Unidad de Ejecución
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	2022-03-30 21:07:31 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	0	Estimada Jefe de Unidad, favor proceder conforme a sus recomendaciones, en lo legal y pertinente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-30 19:54:00 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-30 19:54:00 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-30 19:53:31 (GMT-5)	Registro	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Informe Técnico para inhabilitar un puesto vacante de Servidor Municipal 1 en la Administración Especial Turística "La Mariscal", partida presupuestaria Nro. 9569

De mi consideración:

Con un atento saludo, me dirijo a usted a fin de referirme al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O de 23 de marzo de 2022, mediante el cual la Abg. Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita al Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, autorización para que los recursos económicos del nombramiento provisional de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como Servidor Municipal, Apoyo Compras Públicas, para lo cual remite el informe técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003 de 21 de marzo de 2022, generado por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos.

En la hoja de ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O, consta la sumilla del señor Administrador General, que dispone: "Atención y trámite correspondiente, conforme a la ley vigente".

Señor Director, con la finalidad de dar atención a dicho requerimiento y sobre la base a la necesidad institucional, me permito remitir para su conocimiento y autorización el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-072-IT de 30 de marzo de 2022, con CRITERIO FAVORABLE, para inhabilitar temporalmente el puesto vacante Nro. 9569, Servidor Municipal 1, cuyos recursos servirá para financiar un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, Apoyo Compras Públicas, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales hasta diciembre de 2022, en la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA "LA MARISCAL"**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez
JEFA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Referencias:
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O

Anexos:
- Informe tecnico No GADDMQ-AETLM-2022-003.pdf
- GADDMQ-AETLM-2022-0186-O.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O.pdf
- Hoja de ruta_GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0234-M

Quito, D.M., 30 de marzo de 2022

- gaddmq-aetlm-2022-0186-o.pdf
- MASA SALARIAL LA MARISCAL.xlsx
- informe_tecnico_72_az_la_mariscal-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sueldo
Elaborado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-03-30	
Aprobado por: Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez	xbvr	DMRH-D	2022-03-30	



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ RODRIGUEZ



DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TÉCNICO No. DMRH-UD-2022-072-IT

Quito, 30 de marzo de 2022.

1.- ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O de 23 de marzo de 2022, la Abg. Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, solicita al Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, autorización para que los recursos económicos del nombramiento provisional de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como Servidor Municipal, Apoyo Compras Públicas, para lo cual remite el informe técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003 de 21 de marzo de 2022, generado por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos.

En la hoja de ruta Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O, consta la sumilla del señor Administrador General, que dispone: "Atención y trámite correspondiente, conforme a la ley vigente".

2.- BASE LEGAL

— **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 227.- "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo".



Art. 240.- *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Art. 254.- *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.*

– **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN- COOTAD**

Art. 83.- *Naturaleza jurídica.- “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.*

– **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS**

Sección IV, Art. 115.- *Certificación Presupuestaria.- “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

– **LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO**

Art. 58.- *De los contratos de servicios ocasionales.- “La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

– **REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO**

Art. 143.- *De los contratos de servicios ocasionales.- “La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta*

contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.

– LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Art. 3.- Recursos Públicos. “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución, hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio, sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

Art. 9.- Concepto y elementos del Control Interno. - “El control interno constituye un proceso aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada institución que proporciona seguridad razonable de que se protegen los recursos públicos y se alcancen los objetivos institucionales. Constituyen elementos del control interno: el entorno de control, la organización, la idoneidad del personal, el cumplimiento de los objetivos institucionales, los riesgos institucionales en el logro de tales objetivos y las medidas adoptadas para afrontarlos, el sistema de información, el cumplimiento de las normas jurídicas y técnicas; y, la corrección oportuna de las deficiencias de control. El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado, y tendrá como finalidad primordial crear las condiciones para el ejercicio del control externo a cargo de la Contraloría General del Estado”.

Art. 40.- Responsabilidad por acción u omisión. - “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”.

– NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

100-01 Control Interno. - “El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control. El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. Constituyen componentes del control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento. El control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control”

100-02 Objetivos del control interno. - “El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para



alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos: - Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia. - Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información. - Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad. - Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.

401-01 Separación de funciones y rotación de labores. “La máxima autoridad y los directivos de cada entidad tendrán cuidado al definir las funciones de sus servidoras y servidores y de procurar la rotación de las tareas, de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares”.

— ORDENANZAS MUNICIPALES

ORDENANZA METROPOLITANA No. 001 DEL 28 DE MARZO DE 2019 - “CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (ULTIMA REFORMA: SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL 607, 29-XII-2021)

LIBRO 1.2 DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

TÍTULO I DE LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE SU ESTRUCTURA FUNCIONAL

Art. 68.- Estructura orgánica.- “La estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito comprende los siguientes niveles:

- a. Nivel político y de decisión;
- b. Nivel asesor;
- c. Nivel de gestión;
- d. Nivel operativo de empresas y unidades especiales”.

Art. 71.- Nivel de gestión.- “El nivel de gestión lo integrarán: en cuanto a la gestión estratégica, la Administración General, la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, y la Agencia Metropolitana de Control; y, en la gestión sectorial, las demás secretarías metropolitanas, en sus respectivas ramas. Excepto la Administración General, las demás dependencias del nivel de gestión, serán creadas por el Alcalde Metropolitano, mediante resolución. Las dependencias que integran el nivel de gestión, dentro del ámbito de su competencia, se encargarán de investigar la problemática del Distrito, formular propuestas, políticas, planes y vigilar su cumplimiento”.

Art. 72.- Nivel operativo de empresas y unidades especiales.- “El nivel operativo lo integran las administraciones zonales. (...)”

— RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

"e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;"

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

"...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)"

El romano vi establece: *"Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano"*.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. INSTITUCIONALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

- La Resolución Nro. C-0076 del Concejo Metropolitano de Quito del 12 de diciembre del 2007, se encuentra vigente con reformas definidas en los siguientes cuerpos normativos: Resolución A-002 del 7 de agosto de 2009; Resolución A-0006 del 28 de septiembre de 2009; Resolución A-0008 del 3 de marzo de 2010; y, la Resolución A-0010 del 31 de marzo de 2011, mediante las cuales se establecen la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Con Resolución de Alcaldía A-0002 de 7 de agosto de 2009 se creó la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, de la cual dependen jerárquicamente las Administraciones Zonales.
- La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.
- Las Administraciones Zonales según la resolución antes mencionada, son dependencias ubicadas en el NIVEL OPERATIVO, que son dirigidas, coordinadas y supervisadas por la



Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; es decir, son dependencias directas de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

- El Distrito Metropolitano de Quito está dividido en nueve administraciones zonales, cuyas funciones son descentralizar los organismos institucionales, así como también, mejorar el sistema de gestión participativa; cada una es dirigida por un administrador zonal designado por el Alcalde, el cual es responsable de ejecutar las competencias de la urbe en su sector. El concepto de Zona Metropolitana se crea con la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano y las administraciones zonales se crean por Ordenanzas.
- Las Administraciones Zonales constituyen el instrumento de enlace ideal y efectivo entre la comunidad y el gobierno metropolitano, toda vez que transmiten la gestión institucional a cada uno de las jurisdicciones territoriales, en los cuales deben implantar las políticas públicas y de gestión institucional en los diferentes programas y proyectos para mejorar la calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales de su jurisdicción; a su vez, canalizan las demandas ciudadanas para luego de un proceso de sistematización se incorporen como elementos de la planificación operativa, bajo la perspectiva programática de los Planes Metropolitano de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial. De igual forma, gestionan de manera participativa el desarrollo, el ordenamiento territorial y los servicios ciudadanos en su circunscripción, en el marco de las competencias establecidas por la normativa vigente.
- Mediante Resolución de Alcaldía Nro. A-0018 de 26 de noviembre de 2012, se resuelve: *"Artículo 1.- Créase y agréguese dentro del Nivel Operativo, de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada Administración Especial Turística "La Mariscal", dotada de autonomía administrativa, financiera y de gestión, bajo de rectoría de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana"*.
- En la mencionada Resolución de Alcaldía Nro. A-0018 de 26 de noviembre de 2012, artículo 6, se establece: *"La Administración Especial Turística "La Mariscal" actuará en el ejercicio de sus competencia en forma desconcentrada, a través de tres áreas, que tendrán sus respectivos responsables. A) Administrativo Financiero. B) Gestión del Territorio. C) Desarrollo Turístico."*
- La Administración Especial Turística "La Mariscal", cuenta con los siguientes puestos, conforme el distributivo de puestos con corte del 30 de marzo de 2022:

No.	Código Puesto	Modalidad Laboral	Grupo Ocupacional	Sueldo Escala	Sueldo/RMU	Estado Puesto
1	4056	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10	1100.00	1100.00	OCUPADO
2	10013	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS 1	543.00	543.00	OCUPADO
3	10319	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1543.00	1543.00	OCUPADO
4	9115	NOMBRAMIENTO A PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050.00	2050.00	OCUPADO
5	3220	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1006.00	OCUPADO
6	3371	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 6A	830.00	830.00	OCUPADO
7	3385	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641.00	641.00	OCUPADO
8	3384	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641.00	641.00	OCUPADO
9	3381	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500.00	1500.00	OCUPADO
10	2986	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 3	674.00	674.00	OCUPADO
11	1935	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1006.00	OCUPADO
12	249	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 12	1543.00	1543.00	OCUPADO
13	4927	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 8	1006.00	1006.00	OCUPADO
14	5454	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 9	1095.00	1095.00	OCUPADO
15	5498	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1333.00	OCUPADO
16	5792	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1333.00	OCUPADO
17	5799	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 2	641.00	641.00	OCUPADO
18	6115	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500.00	1500.00	OCUPADO
19	6088	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769.00	769.00	OCUPADO
20	6093	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769.00	769.00	OCUPADO
21	6217	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 5	769.00	769.00	OCUPADO
22	6889	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 8	1750.00	1750.00	OCUPADO
23	7267	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500.00	1500.00	OCUPADO
24	9565	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050.00	2050.00	VACANTE
25	8955	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 11	1333.00	1333.00	OCUPADO
26	8425	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 7	918.00	918.00	VACANTE
27	9569	NOMBRAMIENTO	SERVIDOR MUNICIPAL 1	613.00	613.00	VACANTE
28	9579	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 7	2050.00	2050.00	OCUPADO
29	8185	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 4	3300.00	3300.00	OCUPADO
30	8171	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	1500.00	1500.00	OCUPADO
31	10771	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	SERVIDOR MUNICIPAL 6N	817.00	817.00	OCUPADO



3.3. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA “LA MARISCAL”

3.3.1. NUEVO ESPACIO PRESUPUESTARIO DE SERVIDOR MUNICIPAL 1 – APOYO COMPRAS PÚBLICAS

- Mediante Informe Técnico Nro. GADDMQ-AETLM-2022-003 de 21 de marzo de 2022, la Dra. Marlene Orbea, Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, emite la siguiente conclusión:

“La Administración Especial Turística “La Mariscal”, tiene la necesidad institucional de contar con un puesto de Servidor Municipal 1, para apoyar y fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera. Al momento la Administración Zonal Especial Turística “La Mariscal”, cuenta con la partida vacante Nro. 9596 de Servidor Municipal 1, partida que se encuentra financiada”.

- El perfil requerido por la Administración Especial Turística “La Mariscal”, es el siguiente:

Unidad Organizacional: Coordinación Administrativa Financiera
Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 1
Denominación: Apoyo en Compras Públicas
Rol: Apoyo
RMU: US\$ 613,00
Nivel formación académica: Bachiller
Formación: Bachiller

Actividades:

1. Apoyo para la publicación de procesos de compras públicas de la Administración Zonal.
 2. Apoyo en la elaboración de términos de referencia y pliegos de contratación pública y otros documentos referentes a la contratación.
 3. Mantener actualizados los documentos de compras públicas conforme la normativa legal vigente.
- La Administración Especial Turística “La Mariscal”, cuenta con un puesto vacante conforme el siguiente detalle:

Nro.	Grupo Ocupacional	Partida Presup.	RMU	Observación
1	Servidor Municipal 1	9569	\$613,00	Villalta Sánchez Patricia, Renuncia 28 de febrero de 2022.

- Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Administración Especial Turística “La Mariscal” y sobre la base de la necesidad institucional, se sugiere que se inhabilite el puesto vacante anteriormente mencionado, con cuyos recursos económicos se proveerá un espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

3.4. PLANIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO 2022

Con informe técnico Nro. DMRH-UD-2021-250-IT la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emitió el informe técnico del Estudio de la Planificación de Talento Humano 2022 y se remitió a la Administración General con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-01136-M de 23 de diciembre de 2021, en el cual se registra la siguiente información:

1. SITUACIÓN ACTUAL							2. SITUACIÓN PROPUESTA	
Partida Institucional	Unidad Presupuestaria	Estado del puesto DISTRIBUTIVO 20 DE OCTUBRE 2021	Grupo ocupacional Grado	Rol	Remuneración mensual unificada	Modalidad laboral	FUNCIÓN QUE CUMPLE (DESCONCENTRADOS)	MOVIMIENTOS A EJECUTARSE
9569	UNIDAD ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	OCUPADO	SERVIDOR MUNICIPAL 1	ADMINISTRATIVO	613,00	NOMBRAMIENTO	ADMINISTRATIVO COMPRAS PUBLICAS	SERVIDOR REQUERIDO

4. ANALISIS PRESUPUESTARIO

Revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Administración Especial Turística "La Mariscal", se establece que existe los recursos económicos correspondientes para el ejercicio fiscal 2022 de un puesto vacante de Servidor Municipal 1, partida presupuestaria Nro. 9569, bajo la modalidad de Nombramiento, con cuyos recursos económicos se proveerá de un nuevo espacio presupuestario con el mismo grupo ocupacional y grado de valoración, movimiento que no implica incremento presupuestario para el presente ejercicio fiscal.

SITUACION ACTUAL													
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	1	NOMBRAMIENTO	9569	APOYO EN COMPRAS PUBLICAS	60	77,54	425,00	60,00	60,00	828,00	828,13	7.453,15
													7.453,15
SITUACION PROPUESTA													
Nº DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		APOYO EN COMPRAS PUBLICAS	60	77,54	425,00	60,00	60,00	828,00	828,13	7.453,15
													7.453,15
												DIFERENCIA	0,00

5. CONCLUSIONES

- Las Administraciones Zonales administran y gestionan la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.
- Existe la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera, con un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, Apoyo Compras Públicas, mismo que sería financiado con la inhabilitación del puesto vacante de Servidor Municipal 1 partida presupuestaria No. 9569, movimiento que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.
- El puesto vacante de Servidor Municipal 1, partida presupuestaria Nro. 9569, se encuentra considerado en el Estudio de Planificación de Talento Humano 2022 y cuenta con el financiamiento correspondiente, para el ejercicio fiscal 2022.

6.- RECOMENDACIONES

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone para su conocimiento y autorización el presente informe técnico, de conformidad al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de noviembre de 2021, suscrito por el Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda:

- Autorizar la inhabilitación temporal del puesto vacante Nro. 9569, Servidor Municipal 1, cuyos recursos servirá para financiar un nuevo espacio presupuestario de Servidor Municipal 1, Apoyo Compras Públicas, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales hasta diciembre de 2022, en la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**, conforme el siguiente detalle:

SITUACIÓN ACTUAL							SITUACIÓN PROPUESTA					
Nº. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1	NOMBRAMIENTO	9569	APOYO EN COMPRAS PÚBLICAS	613	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES		APOYO EN COMPRAS PÚBLICAS	613

- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, por el período comprendido de abril a diciembre de 2022 y que a la vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 en la indicada administración zonal.
- Legalizar mediante Resolución la inhabilitación temporal de un puesto vacante de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, cuyos recursos financiará un nuevo espacio

presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales desde abril hasta el 31 de diciembre de 2022.

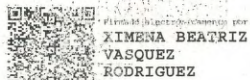
UNIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GRUPO FUNCIONAL	RMU	PARTIDA A PRESUP.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVIDOR MUNICIPAL 1	APOYO COMPRAS PÚBLICAS	613,00	9569

- Autorizar la incorporación de un espacio presupuestario bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales de Servidor Municipal 1 con funciones de Apoyo Compras Públicas en la Administración Especial Turística "La Mariscal"

UNIDAD	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	DENOMINACIÓN	RMU
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	SERVIDOR MUNICIPAL 1	1	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	APOYO COMPRAS PÚBLICAS	613,00

- Actualizar en el distributivo de la Administración Especial Turística "La Mariscal", los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Administración Especial Turística "La Mariscal", conforme el Grupo Ocupacional Servidor Municipal 1, verificará el cumplimiento de los requisitos, para que se otorgue el contrato de servicios ocasionales hasta el 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
XIMENA BEATRIZ
VASQUEZ
RODRIGUEZ

Lcda. Ximena Vásquez Rodríguez

JEFE UNIDAD DE DESARROLLO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por	Ing. Jaqueline Acevedo Rosero	DMRH-Unidad Desarrollo	30/03/2022	<p>Firmado electrónicamente por: SILVIA JAQUELINE ACEVEDO ROSERO</p>

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-03-30 15:48:31 (GMT-5)

Generado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O	Doc. Referencia:	GADDMQ-AETLM-2022-0186-O
De:	Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud para la provisión de un puesto de servidor municipal I en la Administración Especial Turística "La Mariscal", partida presupuestaria Nro. 9569	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	2022-03-24 12:32:42 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Jaqui por favor análisis e informe
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	2022-03-24 10:49:48 (GMT-5)	Reasignar	Ximena Beatriz Vásquez Rodríguez (GADDMQ)	1	Estimada Lic. Vasquez sobre la base de la normativa legal vigente, proceder con tramite respectivo.
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	2022-03-24 10:24:46 (GMT-5)	Reasignar	Wellington Paúl Castillo Vinuesa (GADDMQ)	1	Atención y trámite correspondiente, conforme a la ley vigente
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Vanessa Carolina Velasquez Rivera (GADDMQ)	2022-03-23 19:08:57 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Vanessa Carolina Velasquez Rivera (GADDMQ)	2022-03-23 19:08:57 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Vanessa Carolina Velasquez Rivera (GADDMQ)	2022-03-23 19:08:00 (GMT-5)	Registro	Freddy Wladimir Erazo Costa (GADDMQ)	0	

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud para la provisión de un puesto de servidor municipal 1 en la Administración Especial Turística "La Mariscal", partida presupuestaria Nro. 9569

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente remito para su conocimiento y fines pertinentes, el oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O de 22 de marzo de 2022, suscrito por la Administradora de la Administración Especial Turística La Mariscal, a través del cual solicita la autorización respectiva para que, los recursos económicos del nombramiento provisional de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como servidor municipal para que dicha Dependencia Municipal, cuente con un servidor municipal 1 de apoyo en compras públicas. Al efecto, se remite en el anexo el informe técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003 de fecha 21 de marzo de 2022, generado por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos.

En ese contexto, solicito a usted, señor Administrador General, se sirva disponer lo pertinente a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Referencias:
- GADDMQ-AETLM-2022-0186-O

Anexos:
- Informe técnico No GADDMQ-AETLM-2022-003.pdf
- GADDMQ-AETLM-2022-0186-O.pdf

Copias:
Señora Doctora
Mariene de las Mercedes Orbea Herrera
Servidor Municipal 11/responsable Unidad Desconcentrada de Rr.hh.
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL - RECURSOS HUMANOS

Señora Ingeniera
Joana Marisol Maldonado Gonzalez
Funcionario Directivo 9

TERRITORIAL

Por un
quito
Digno



Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0531-O

Quito, D.M., 23 de marzo de 2022

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Acción	Síglas Responsable	Síglas Unidad	Fecha	
Elaborado por: Joana Marisol Maldonado Gonzalez	jmm	SGCTYPC-CAF	2022-03-23	
Revisado por: Elena Gabriela Chicaiza Mora	ec	SGCTYPC	2022-03-23	
Aprobado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcv	SGCTYPC	2022-03-23	



Firmado electrónicamente por:
VANESSA CAROLINA
VELASQUEZ RIVERA



TERRITORIO

ito
gno

Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

Asunto: Solicitud para la provisión de un puesto de Servidor Municipal 1 en la Administración Especial Turística "La Mariscal de la Partida Presupuestaria Nro. 9569

Señorita Abogada

Vanessa Carolina Velasquez Rivera

Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En su Despacho:

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me dirijo a usted para exponer y solicitar lo siguiente:

La Administración Especial Turística "La Mariscal", tiene como misión administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo y Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de la estructura organizacional, esta dependencia municipal se encuentra integrada por tres coordinaciones que tienen sus respectivos responsables: Gestión de Territorio, Desarrollo Turístico, Administrativa Financiera.

La misión que tiene Coordinación Administrativa Financiera, es ser la responsable de la movilización y administración de los recursos financieros, la ejecución presupuestaria y desarrollo de procesos contractuales, conforme lo establecido en los planes operativos anuales, seguimiento de los avances programáticos y de metas de los proyectos de inversión, administración de bienes, entre otras.

Con fecha 28 de febrero de 2022, la Econ. Villalta Sánchez Patricia Katherine, Servidor Municipal 1, con Nombramiento Provisional, apoyo a la máxima autoridad, presentó la renuncia a su cargo.

En la Planificación de Talento Humano para el año 2022 de la Administración Especial Turística "La Mariscal", se encuentra considerada la partida presupuestaria Nro. 9569.



Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

- La Administración Especial Turística “La Mariscal” tiene la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera con un apoyo que cumpla sus funciones, de Servidor Municipal 1, en esta dependencia municipal.
- La Administración Especial Turística “La Mariscal”, cuenta con los recursos financieros de la vacante existente de la renuncia voluntaria a Nombramiento Provisional de apoyo a la máxima autoridad, que se detalla a continuación:

Nro	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	REGIMEN	DENOMINACIÓN (GRUPO OCUPACIONAL)	FUNCIÓN	RMU	OBSERVACIÓN
1	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	9569	VILLALTA SÁNCHEZ PATRICIA KATHERINE	1722064043	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 1	Apoyo	613	RENUNCIA EL 28-02-2022

En base al Informe Técnico No. GADDMQ-AETLM-2022-003, de 21 de marzo de 2022, generado por la Responsable de la Unidad Desconcentrada de Recursos Humanos y debido a la necesidad institucional de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, solicito a su Autoridad, se sirva disponer lo pertinente a fin de obtener de la Administración General, la autorización para que los recursos económicos de la partida presupuestaria No. 9569, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como SM1, para que la Administración Especial Turística “La Mariscal”, cuente con un Servidor Municipal 1 de apoyo en compras públicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL

Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0186-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2022

Anexos:

- Informe tecnico No GADDMQ-AETLM-2022-003.pdf

Copia:

Señor Magister

Armando Fabian Yanez Oleas

Coordinador Administrativo Financiero

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Doctora

Marlene de las Mercedes Orbea Herrera

Servidor Municipal 11/responsable Unidad Desconcentrada de Rr.hh.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL - RECURSOS HUMANOS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marlene de las Mercedes Orbea Herrera	mo	AETLM-RRHH	2022-03-21	
Revisado por: Armando Fabian Yanez Oleas	ay	AETLM-CAF	2022-03-22	
Aprobado por: Amparo del Carmen Córdova Vaca	ac	AETLM	2022-03-22	



Firmado electrónicamente por:
AMPARO DEL CARMEN
CORDOVA VACA





INHABILITACIÓN DE PUESTO VACANTE DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL PARA FINANCIAR UN CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES COMO SERVIDOR MUNICIPAL 1 (SM1) PARA APOYO A COMPRAS PÚBLICAS.

1. ANTECEDENTES:

- La Administración Especial Turística “La Mariscal”, tiene como misión administrar y gestionar la ejecución de las políticas generadas por los niveles estratégicos y sectoriales del Gobierno Autónomo y Descentralizado, mediante la prestación de servicios y la implementación de proyectos de gestión territorial y desarrollo social participativo a fin de contribuir con el crecimiento sostenible de la comunidad y de la Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito.
- Dentro de la estructura organizacional, esta dependencia municipal está integrada por la por tres coordinaciones que tienen sus respectivos responsables: Administrativo Financiero, Gestión de Territorio y Desarrollo Turístico. La misión que tiene Coordinación Administrativa Financiera, es responsable de la movilización y administración de los recursos financieros, la ejecución presupuestaria y desarrollo de procesos contractuales conforme lo establecido en los planes operativos anuales, seguimiento de los avances programáticos y de metas de los proyectos de inversión.
- Con fecha 28 de febrero de 2022, la Econ. Villalta Sánchez Patricia Katherine, Servidor Municipal 1, presentó la renuncia a su cargo.
- En la Planificación de Talento Humano para el año 2022 de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, se encuentra considerada la partida presupuestaria Nro.9569.
- La Administración Especial Turística “La Mariscal” tiene la necesidad institucional de fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera con un apoyo que cumpla sus funciones, de Servidor Municipal 1, en esta dependencia municipal.
- La Administración Especial Turística “La Mariscal”, cuenta con los recursos financieros de la vacante existente de la renuncia voluntaria a Nombramiento Provisional de apoyo a la máxima autoridad, que se detalla a continuación:

Nro	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA A PRESUP.	APELLIDOS Y NOMBRES	Ciudadanía	REGIMEN	DENOMINACION GRUPO FUNCIONAL	FUNCIÓN	RMU	OBSERVACIÓN
1	COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	9569	VILLALTA SANCHEZ PATRICIA KATHERINE	1722064043	LOSEP	SM-1	Apoyo	613	RENUNCIA EL 28-02-2022

2.- BASE LEGAL:

Constitución de la Republica

Art. 226.- *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas*

que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 229.- “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”

Art. 233.- “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”

Art. 228.- “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.”

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin.”

Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 143.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”

Resoluciones Administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

La Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020, establece en el Artículo 9- “...Delegar al (la) Administrador(a) General del GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones:

e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación, para:

i) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;...”

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

La Administración Especial Turística “La Mariscal” en la Coordinación Administrativa Financiera, cuenta con una sola persona que es el coordinador administrativo financiero, para llevar a cabo varios procesos, lo cual es insuficiente para cumplir con los propósitos mencionados, por lo cual se ha visto necesario contar con un apoyo de compras públicas, lo cual contribuirá a que exista una separación de funciones y no se

Concentren en una sola persona las diferentes fases y etapas de la contratación pública.

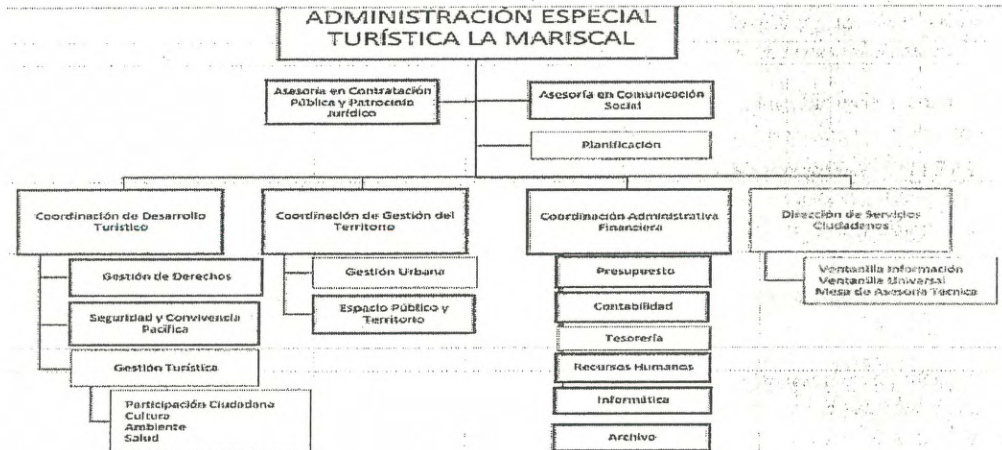
Por las circunstancias expuestas en el numeral uno del presente informe, la Coordinación Administrativa Financiera tiene la necesidad institucional de contar con un puesto de apoyo en compras públicas para que desarrolle las siguientes funciones:

1. Apoyo para la publicación de procesos de compras públicas de la administración zonal.
2. Apoyo en la elaboración de términos de referencia y pliegos de contratación pública y otros documentos referentes a la contratación.
3. Mantener actualizados los documentos de compras públicas conforme la normativa legal vigente.

4.- PERFIL REQUERIDO

Unidad Organizacional:	Coordinación Administrativa Financiera
Grupo Ocupacional:	Servidor Municipal 1
Grupo Funcional:	Servidor Municipal 1. Apoyo para Compras Públicas
Rol:	Apoyo
RMU:	US\$ 613,00
Nivel formación académica:	Bachiller
Formación:	Bachiller

5.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL AETM



6.- DISTRIBUTIVO ADMINISTRACION ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL

NRO. PUESTO	ADMINISTRACIÓN ZONAL, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN ZONAL, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	NRO. PARTIDA	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	FORMALIDAD LABORAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	R
3	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ABRAMAYDO FABIAN YÁÑEZ OLEAS	9115	FDB	2730	LOSEP	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	COORDINADOR
4	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	GRACE SUSANA JACOME ESPÍN	6068	SM5	765	LOSEP	ING. EN FINANZAS	RESPONSAB
5	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	LOURDES DEL CARMEN ANDAGOYA PIZMILLO	3371	SM6	830	LOSEP	LIC. EN CONTABILIDAD	CONTADOR
6	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	EDWIN IVÁN AGUAS MUÑOZ	5498	SM11	1383	LOSEP	ING. INFORMÁTICO	RESPONSAB
7	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ESNDRA PAOLA CABEZAS NIQUINGA	6093	SM5	765	LOSEP	BACHILLER	RESPONSAB
8	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ALEX ARMANDO GUALOTO TITUJÁ	10013	CHOFER VEHÍCULO LIVIANO	543	LOSEP	BACHILLER	CHOFER VEH.
9	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIEGO FRANCISCO SALAZAR JARA	249	SM12	1543	LOSEP	MAESTRO EN GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO	RESPONSAB
10	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARLENE ORBEA HERRERA	2635	SM11	1333	LOSEP	DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN	RESPONSAB
11	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	ÁNGELO PATRICIO JIMÉNEZ CEPEDA	1535	SM6	1006	LOSEP	BACHILLER	TESORERO

7.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

La Administración Especial Turística "La Mariscal", cuenta con los recursos financieros para inhabilitar el puesto vacante existente, de nombramiento provisional, que se detalla a continuación.

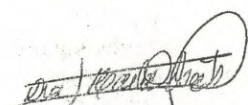
Nro	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUP.	APELLIDO Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	REGIMEN	DENOMINACIÓN (GRUPO OCUPACIONAL)	FUNCIÓN	RMU	OBSERVACIÓN
1	COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	9569	VILLALTA SANCHEZ PATRICIA KATHERINE	1722064043	LOSEP	SERVIDOR MUNICIPAL 1	Apoyo	613.00	RENUNCIA 28-02-2022

8.- CONCLUSIÓN:

- La Administración Especial Turística "La Mariscal" tiene la necesidad institucional de contar con un puesto de Servidor Municipal 1, para apoyar y fortalecer el equipo de trabajo de la Coordinación Administrativa Financiera.
- Al momento la Administración Zonal Especial Turística "La Mariscal", cuenta con la partida vacante Nro. 9596 de Servidor Municipal 1, partida que se encuentra financiada.

9.- RECOMENDACIÓN:

- Debido a la necesidad institucional de la Administración Especial Turística "La Mariscal", se recomienda solicitar a la Administración General la autorización para que los recursos económicos de la partida presupuestaria Nro. 9596, sean utilizados para inhabilitar y trasladar los recursos para financiar un contrato de servicios ocasionales como SM1 para que la Administración Especial Turística "La Mariscal" a fin de que cuente con un Servidor Municipal 1 de apoyo en compras públicas.



Dra. Marlene Orbea H.
RESPONSABLE UDRH - AETLM